

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 680-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Informe N° 249-2022-DIGA/CO/UNAM del 05.09.2022, el Informe Legal N° 0600-2022-OAJ/CO-UNAM del 05.09.2022, el Informe N° 243-2022-DIGA/CO/UNAM del 05.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0166-2020-UNAM, del 11 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Unificado de inversión 2336294 y Código SNIP 375341, por un monto total de S/ 15'895,046.54 Soles; a ser ejecutado en el plazo de 365 días calendarios.

Que, con Carta N° 01-2022-JOMN, el Ing. José Octavio Monteagudo Núñez, presenta el expediente técnico de actualización de costos y, con Memorandum N° 078-2022-APTL-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Expediente Técnico de Actualización de Costos del PIP, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para su evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, con Informe N° 0347-2022-CANR/UEI/UNAM, el Ing. Carlos Nicho Ríos, Especialista en Supervisión de la UEI, solicita la validación de las especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto de componentes; con Informe N° 02-2022-JOMN, el Ing. José Octavio Monteagudo Núñez, presenta información complementaria al expediente de actualización de costos, la misma que ha sido evaluada por el Especialista de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en ese sentido, con Informe N° 0365-2022-CANR/UEI/UNAM, el Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos, concluye que el expediente técnico de actualización de costos PIP, según el INVIERTE.PE, se encuentra conforme y puede continuarse con el proceso para su aprobación vía acto resolutivo; para tal efecto, con Informe N° 1342-2022-APTL-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable y solicita continuar con el trámite de aprobación.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1213-2022-OPP/UNAM e Informe N° 1072-2022-UP-OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emiten opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de actualización de costos del PIP denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el importe de S/ 17'504,529.94 Soles; asimismo, se informa que dicho proyecto ha sido incorporado como inversión no prevista, mediante Notificación N° 003-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UI del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, se debe precisar que, con Informe N° 0549-2022-OAJ/CO/UNAM, se incurrió en el error material al consignar como IOARR el Proyecto de Inversión Pública; por lo que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 604-2022-UNAM, del 19 de agosto del 2022, en sus considerandos y en la parte resolutive consigna como IOARR al PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2336294", cuando debe ser considerado como Proyecto de Inversión Pública; tal como está expresado en los informes técnicos de la Unidad de Ejecución de Inversiones y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia, se ha incurrido en error material que debe ser rectificado.

Que, con Informe Legal N° 0600-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora No 604-2022-UNAM, del 19 de agosto del 2022, en la que se consigna como IOARR al Proyecto de Inversión Pública (PIP) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2336294"; cuyo expediente técnico de actualización fue elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; señala que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios (...), con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; asimismo, según el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva No 001-2019-EF/63.01, aprobada con la Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01, el expediente técnico de un PIP tiene una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del PIP, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución; del mismo modo, menciona que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva en mención, Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión; como se aprecia, jurídicamente, es responsabilidad de la Entidad establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, así como de su actualización a fin de establecer la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, el tipo de procedimiento de selección y de gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios; de aquí que sea ineludible tener presente que un expediente técnico, en caso de PIP sólo tiene vigencia tres (03) años contados a partir de su aprobación, caso contrario requiere de su actualización; a cuyo efecto resulta necesaria la aprobación del expediente Técnico de Actualización del PIP en mención.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 680-2022-UNAM

Por tanto, siendo que, el artículo 212º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando en el párrafo 212.2 que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; asimismo, precisa que, la rectificación de la denominación de IOAR por Proyecto de Inversión Pública del PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 604-2022-UNAM, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión del acto administrativo que aprueba el Expediente Técnico del PIP; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 604-2022-UNAM y con una Resolución de igual categoría se apruebe el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2336294, Código SNIP 37534I, con un presupuesto de S/ 17'504,529.94 soles; a ser ejecutado en 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Informe N° 249-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que, corresponde dejar sin efecto dicho acto resolutive considerando que las Resoluciones deben valorarse y entenderse de forma integral, pues resulta incorrecto solamente valorar la parte resolutive de una Resolución, siendo la parte considerativa el fundamento e integrante de la misma, donde se expresa de forma plena la norma o los hechos que dan lugar al Acto Administrativo; en tal sentido, corresponde emitir un nuevo Acto Resolutive considerando las subsanación de los errores materiales contenidos en la parte considerativa y resolutive de dicha resolución; por lo que deberá de rectificarse en el nuevo Acto Resolutive la definición de IOARR por PIP-CUI N°2336294 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, dejando sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°604-2022-UNAM; ello enmarcado en lo establecido en el artículo 212º del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 604-2022-UNAM, de fecha 19 de agosto del 2022, que aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del IOARR “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2336294, con un presupuesto de S/ 17'504,529.94 soles; a ser ejecutado en 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución por Administración Directa. 2.- Aprobar, el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2336294, Código SNIP 37534I, con un presupuesto de S/ 17'504,529.94 soles; a ser ejecutado en 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 604-2022-UNAM, de fecha 19 de agosto del 2022, que aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del IOARR “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2336294, con un presupuesto de S/ 17'504,529.94 soles; a ser ejecutado en 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2336294, Código SNIP 37534I, con un presupuesto de S/ 17'504,529.94 soles; a ser ejecutado en 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones administrativas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL